

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 453/2015. (PP. 88/2018).

NIG: 2906742C20150009690.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 453/2015. Negociado: 3.

De: P.R.A. Iberia, S.L., Unipersonal.

Procuradora: Sra. María del Rosario Carrión Marcos.

Contra: Don Paulo Alexandre Goncalvez Rato.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 453/2015 seguido a instancia de P.R.A. Iberia, S.L., Unipersonal, frente a Paulo Alexandre Goncalvez Rato, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 153/2017

En Málaga, a 11 de julio de 2017.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 435 del año 2015, a instancia de la entidad mercantil PRA Iberia, S.L., Unipersonal, CIF B-80568769, con domicilio social en Madrid, calle Albasanz ,núm. 16, 2.º, representada por la Procuradora Doña María Rosario Carrión Marcos, bajo la dirección letrada de don Jordi Bosch i Viñas, frente a don Paulo Alexandre Goncalvez Rato, mayor de edad, NIE X-5737023-H, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad interpuesta por la Procuradora doña María Rosario Carrión Marcos, en nombre y representación de la entidad mercantil Aktiv Capital Portfolio as, oslo, sucursal en Zug, posteriormente sustituido en autos por la entidad mercantil PRA Iberia, S.L. Unipersonal, bajo la dirección letrada de don Jordi Bosch i Viñas, frente a don Paulo Alexandre Goncalvez Rato, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a favor de la mercantil actora la cantidad de veintidós mil seiscientos setenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos (22.678,86 euros) en concepto de principal, más seis mil novecientos ochenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (6.985,63 euros) en cuanto a intereses devengados y vencidos desde el cierre y liquidación de la cuenta hasta el la fecha de la presente demanda, más interés pactado devenga el interés pactado del 8,93% anual, desde la fecha de interposición de la demanda y hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Y encontrándose dicho demandado, Paulo Alexandre Goncalvez Rato, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»